

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Del 18 al 21 de abril de 2007, se ha celebrado en Baleares el XVII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado en el que se ha debatido y reflexionado sobre la situación de las Enseñanzas Artísticas en el sistema educativo.

En este Encuentro se ha aprobado el Documento Final denominado "*Las Enseñanzas Artísticas*" que recoge las dimensiones y objetivos de estas enseñanzas, el marco legal y el entorno europeo, el profesorado, la didáctica, el alumnado y los centros que imparten dichas enseñanzas.

Los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, como órganos de consulta y participación democrática de la comunidad educativa en la enseñanza no universitaria, desean hacer llegar sus propuestas y sugerencias a la sociedad en general y a las Administraciones competentes, para que el desarrollo normativo de estas enseñanzas tome en consideración los puntos de vista y las reflexiones recogidas en este apartado de Conclusiones y, de este modo, dé acertada respuesta a las necesidades educativas que la sociedad viene planteando.

Además, se ha enriquecido la reflexión conjunta merced a las aportaciones contenidas en otros dos documentos, generados a partir del guión de trabajo acordado, y que ofrecen, por una parte, los datos sobre la situación de las Enseñanzas Artísticas en las diferentes Comunidades Autónomas, y por otra, las experiencias o proyectos que por su calidad, originalidad, especificidad e interés han sido presentados en el XVII Encuentro como reflejo de estas enseñanzas.

Tras el oportuno debate a lo largo de las distintas jornadas, se recogen a continuación las principales conclusiones del estudio sobre la situación de las Enseñanzas Artísticas, resaltando algunos aspectos relevantes a los que se debería prestar mayor atención y dedicar esfuerzos prioritarios.

En consecuencia, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado presentan las siguientes consideraciones y propuestas de actuación:

### **A: LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO**

#### **1. Contribución de las enseñanzas artísticas a la formación de todo el alumnado**

Los Consejos Escolares quieren subrayar el extraordinario valor de las Enseñanzas Artísticas para la formación y el bienestar de las personas, por el conjunto de valores cognitivos, afectivos y de estímulo de las capacidades expresivas, creativas y emocionales que aportan. Asimismo ponen de manifiesto la enorme contribución de la educación artística a los valores sociales, siendo instrumento de socialización, de comunicación, de inclusión, de participación, y, en definitiva, de cohesión social, al constituir un lenguaje universal e intercultural que puede ser vehículo de relación y patrimonio de todos y cada uno de los miembros de la sociedad.

De ello se infiere la necesidad de ofertar de manera destacada este tipo de enseñanzas dentro de la educación integral, como factor de desarrollo de la personalidad de los alumnos y la conveniencia de realizar una adecuada

divulgación de la información sobre las enseñanzas artísticas de régimen especial, como una opción igualmente válida de formación personal y profesional.

La formación cultural y artística de la ciudadanía tiene mucho que ver con la política educativa y por ello es fundamental que exista una estrecha relación y trabajo coordinado entre las consejerías de educación y las de cultura.

## **2. Centros integrados y/o enseñanzas integradas:**

Dado que las enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de música y danza coinciden con los tramos de edad en la que los alumnos cursan la Educación Primaria, la ESO, el Bachillerato y la FP, se hace imprescindible incrementar las medidas que hagan posible conciliar ambos estudios, como son las convalidaciones, las adaptaciones curriculares y sobre todo los centros integrados de enseñanzas de música y danza con enseñanzas generales, así como asegurar que esa simultaneidad pueda ser conocida por los alumnos que ya cursan estas enseñanzas y los que pudieran cursarlas.

También es necesario que los centros de enseñanzas artísticas y los de régimen ordinario colaboren y se beneficien mutuamente, tanto de las actividades culturales como de las curriculares. En este sentido la colaboración entre el profesorado de ambas tipologías de centro pueden ser útil para compartir asesoramiento y formación específica sobre determinados temas.

## **3. Bachillerato de Artes.**

Para asegurar que esta modalidad de Bachillerato esté verdaderamente al alcance del alumnado es conveniente subrayar la importancia de la orientación en orden a la conveniencia y adecuación de los intereses y capacidades de los alumnos a la hora de elegir el itinerario académico que les convenga, así como establecer medios de información extraordinarios sobre el Bachillerato de Arte en cuanto a la oferta de vías, centros, convalidación de asignaturas, conciliación con las enseñanzas de régimen especial, etcétera.

# **B: REGULACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

En esta etapa de cambio normativo, desde la extensa regulación establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) a la aprobación de la nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y los recientes Reales Decretos que la desarrollan, los Consejos Escolares quieren dejar constancia de sus consideraciones al respecto:

## **1. Enseñanzas Elementales de Música y Danza**

Habida cuenta de que cada Comunidad Autónoma vive una realidad distinta en cuanto a las posibilidades de desarrollo, organización e infraestructuras de las enseñanzas elementales, corresponde a las Administraciones educativas

de cada Comunidad la regulación de la enseñanza elemental en los conservatorios

Al mismo tiempo, es necesaria la consolidación y ampliación de la oferta pública de enseñanza musical y dancística elemental, siendo deseable la coordinación de todas las administraciones educativas de modo que se garantice la calidad educativa a través de la regulación de los distintos aspectos curriculares.

## **2. Enseñanzas Profesionales de Música y Danza**

En cuanto a las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza los Consejos Escolares opinan que debería establecerse una clara correlación con el Catálogo de Cualificaciones Profesionales, para ubicarlas en las familias profesionales pertinentes y dotarlas de los niveles de cualificación específicos de estas enseñanzas.

También sería necesario revisar la coordinación entre los ciclos profesional y superior de Música y Danza.

De la misma manera los Consejos Escolares recomiendan a las administraciones estatal y autonómicas que promuevan la coordinación necesaria a fin de que se facilite la movilidad del alumnado.

## **3. Ciclos formativos**

Parece conveniente contar con la Familia profesional de “Artes y Artesanías” que permitiera así la inclusión de otras profesiones relacionadas con el ámbito artístico en general y en la que se pudiera ofertar ciclos formativos que respondan a perfiles profesionales demandados por las necesidades del mundo artístico como las de luthier, arreglista, afinador, tramoyista, etcétera, que necesitan un reconocimiento mediante una cualificación oficial. Las técnicas de las artes del espectáculo en vivo (técnicos de maquinaria, de escenario, de regiduría, de luminotecnia, de utillería, etcétera), podrían regularse de forma análoga a lo establecido para los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, dando así reconocimiento académico a profesiones de gran demanda en el teatro.

A su vez, se ve oportuno equiparar la duración de las prácticas de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño con la que se prevé para los ciclos formativos de la formación profesional; potenciar las relaciones con las empresas interesadas en la contratación de profesionales que acrediten las respectivas cualificaciones que se adquieren en las escuelas de artes plásticas; aplicar un nuevo currículo, ya que algunas enseñanzas se basan en procesos que han desaparecido en el ámbito profesional, especialmente todas aquellas en las que es aplicable la digitalización; y asimismo, contemplar la posibilidad de convalidar los módulos cursados en ciclos formativos de artes plásticas del mismo modo que se convalidan otros módulos de formación profesional.

#### **4. Las Enseñanzas Artísticas Superiores:**

Los Consejos Escolares, conscientes de la dificultad que supone la impartición de las Enseñanzas Superiores en un marco organizativo análogo al de los centros de enseñanza de régimen general de la Educación Secundaria que no le es propio, y concededores, por otra parte, de los retos de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior, manifiestan que es necesario:

- dotar a los centros que impartan estudios superiores de los mecanismos propios de tal condición, es decir su personalidad jurídica y la autonomía administrativa y académica adecuadas

- adecuar las diferentes enseñanzas artísticas superiores al Espacio de Enseñanza Superior Europeo,

- facilitar a los estudiantes y titulados de estas enseñanzas el acceso a los estudios universitarios en condiciones análogas al resto de estudiantes y titulados universitarios,

Asimismo, parece conveniente que, dentro de cada Comunidad Autónoma, se debería crear un organismo que se encargue de la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores y que a su vez establezca la oportuna coordinación con el recientemente creado Consejo Superior de EEAA.

#### **5. Reglamentos Específicos de centros que imparten enseñanzas artísticas**

Se hace necesario y urgente que las administraciones educativas, que aún no hayan legislado al respecto en el ámbito de sus competencias, elaboren la normativa necesaria para desarrollar los reglamentos orgánicos de centros que imparten enseñanzas artísticas, de acuerdo con lo previsto en las leyes de educación sobre sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, prestando la necesaria atención a la autonomía de gestión y pedagógica de dichos centros.

### **C: LA SITUACIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

#### **1. La formación del profesorado:**

Los Consejos Escolares creen necesario establecer una formación inicial del profesorado en la que se garantice los conocimientos adecuados y las didácticas específicas, así como la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad.

Para asegurar esta formación las Administraciones educativas deberían redoblar sus esfuerzos y prestar más apoyo y facilidades para la formación inicial y permanente del profesorado de música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño y conservación y restauración de bienes culturales, potenciar líneas específicas dentro de la formación permanente, así como fomentar la suscripción de convenios con aquellas instituciones cuya formación es

demandada por estos profesores y dar más facilidades para acreditar la formación que se obtiene en las mismas.

## **2. Compatibilidad docencia-práctica artística:**

Dado que la cualificación de este profesorado está asociada, no sólo al conocimiento y dominio de destrezas técnicas o mecánicas y a su capacidad para transmitirlos, sino también a la interpretación o producción de obras, sería conveniente que el profesorado pudiera compatibilizar su función docente con el ejercicio de otras actividades profesionales, siendo necesario para ello que la Administración competente regule de modo realista y eficaz estas compatibilidades, garantizando siempre la calidad en la prestación del servicio educativo.

## **D: ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Reconociendo que las entidades locales y las entidades culturales, educativas sin ánimo de lucro han tenido un protagonismo excepcional en la creación y desarrollo, sobre todo, de escuelas de música y danza en todo el Estado y, aunque en menor medida, de centros que imparten enseñanzas de artes plásticas y las escuelas de teatro, sería deseable que se continuara y, en su caso, se incrementara el apoyo y coordinación entre las distintas administraciones públicas.

**Como resumen** de todo lo expuesto, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado quieren trasladar a la comunidad educativa y a la sociedad la importancia de las enseñanzas artísticas para la formación integral de las personas.

Por ello, formulan a las Administraciones Educativas este conjunto de conclusiones y propuestas para que:

- dentro de su ámbito competencial, continúen profundizando en una ordenación global de las enseñanzas artísticas que abarque nuevas enseñanzas requeridas por la evolución de nuestra sociedad;

- elaboren un mapa coherente de enseñanzas artísticas en el marco de la distribución de competencias autonómicas para conseguir una mejor coordinación y adecuación de la inversión educativa;

y que, en definitiva, desarrollen una política educativa clara y de futuro para este tipo de enseñanzas que, además de su aporte específico, resultan enormemente beneficiosas para el pleno desarrollo y bienestar de las personas, además de constituir un lenguaje universal que puede ser vehículo de relación, de participación y de cohesión social.

Palma de Mallorca, 21 de abril de 2007.